ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4007/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 1214/2016, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN, A LA FIRMA LIMBURG EQUITIES S.A., DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO A. AQUINO A. – (ITEM 3).

Asunción, 18 de julio de 2016

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1214/2016, para Adquisición de Equipos para Distribución, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3866/2016 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 312568 de fecha 24 de mayo de 2016;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 29/2016 de fecha 26 de mayo de 2016;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 37402 de fecha 1 de junio de 2016, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional a la firma Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A. – (Item 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 1 y 2, por superar sustancialmente los costos estimados por la ANDE;

Que el costo de dicha adquisición será cubierto con fondos del rubro 20203.533 - 01 - 30 - 001 - 2016/15798 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 461/2016 de fecha 8 de julio de 2016;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. c) de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1214/2016, a la firma Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A., para Adquisición de Equipos para Distribución, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
3	Reconectador trifásico para líneas de MT	Corea del Sur	ILJIN	Unidad	10	7.800,00	4.300,88	82.300,88

por un monto total CIP Asunción USD 82.300,88 (ochenta y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, con 88/100).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Declarar Desiertos los Items 1 y 2, por superar sustancialmente los costos estimados por la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente